

Francesas» (Filosofía y Letras), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y, a continuación, proceder a la iniciación del primer ejercicio, a las trece horas del día 5 de junio, en el Instituto «Miguel de Cervantes», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Medinaceli, 4, Madrid.

En el acto de presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina.

El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal, Manuel Muñoz Cortés.

**11968** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición anunciado para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Termología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Autónoma de Madrid, Salamanca y Granada por la que se convoca a los opositores.*

Se cita a los opositores admitidos al concurso-oposición para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Termología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Autónoma de Madrid, Salamanca y Granada, convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 25 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Presidente, Vicente Gandía Gomar.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11969** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Trujillo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 86, de 17 de abril de 1979, se publican íntegras las bases para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Trujillo.

La zona está integrada por los Municipios de Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Deleitosa, Escorial, Garciaz, Herguizuela, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Miajadas, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Torrecilla de la Tiesa, Trujillo, Villamesías, Abertura, Alcollarin, Alía, Berzocana, Cabañas del Castiello, Campo Lugar, Cañamero, Guadalupe, Logrosán, Madrigalejos, Navezuelas y Zorita.

La categoría que corresponde a la zona es la especial, y el promedio del cargo líquido del bienio anterior asciende a pesetas 140.557.037.

La plaza corresponde ser provista por el siguiente orden de preferencia:

a) Funcionarios administrativos, idóneos para el cometido recaudatorio, de la Diputación Provincial de Cáceres que cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad, y

b) Funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda que reúnan los requisitos que se señalan en los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Retribución: En voluntaria el 3,43 por 100, y el 60 por 100 del premio de buena gestión, de conseguirse.

Por recaudación ejecutiva percibirá el 70 por 100 de lo que corresponda a la Diputación y en la parte que le afecte regirá para el Recaudador la limitación señalada para la Corporación,

de no poder percibir en un solo expediente más de la parte fijada por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación.

Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta, dentro del orden de preferencia señalado, las circunstancias siguientes:

a) Para los funcionarios provinciales, la mayor «proporcionalidad retributiva», asignada al Cuerpo o Escala; el mayor tiempo de servicios prestados en propiedad a la Corporación; el mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad, y la menor edad.

b) Para los funcionarios de Hacienda se observarán las normas de orden de prelación y demás del artículo 61.2 del Estatuto Orgánico, reformado por el Real Decreto 2996/1978, de 7 de diciembre.

Fianza: 2.981.140 pesetas en la forma señalada en el artículo 82 del Estatuto Orgánico, igualmente reformado por el Real Decreto citado anteriormente.

Contra el nombramiento que se efectúe cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días.

La falta de posesión del Recaudador nombrado, ya sea por no constituir la fianza o por renunciar al cargo, determinará, conforme al número 1 del artículo 67 del Estatuto, la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Cáceres, 19 de abril de 1979.—El Presidente.—5.385-E.

**11970** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa María de Barbarrá referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Asistente Social.*

Esta Alcaldía, con fecha 31 de marzo último, ha dictado el siguiente decreto:

«Visto el recurso de reposición presentado por doña Elvira Paláu Camarasa contra el decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de enero de 1979 por el que se decidía su exclusión entre los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de carácter restringido convocadas por acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 1977 y el informe emitido por el Secretario de la Corporación, resuelvo estimar el recurso de reposición interpuesto, revocando en consecuencia en parte el decreto de 20 de enero último y declarando el derecho de doña Elvira Paláu Camarasa a que se prosigan las pruebas selectivas de carácter restringido convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social, cuyo expediente se proseguirá respecto a esta plaza, con arreglo a las bases de la convocatoria.

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas será el siguiente:

Presidente titular: El Alcalde que resulte designado en virtud de las próximas elecciones municipales o quien legalmente le sustituya.

Vocal representante del Profesorado Oficial del Estado: Don José Núñez Uña, y suplente, don José Vicente Martí Alpera.

Vocal representante de los funcionarios: Don Antonio Semper Flaj, y suplente, doña Juana Castrocollado.

Vocal representante de la Dirección General de la Administración Local: Don Martín A. Pagonabarraga Garro, y suplente, don Heber Luis Gil Ameijeiras.

Actuará de Secretario del Tribunal con voz y voto el de la Corporación, don José Antonio Hidalgo del Barrio, y suplente, don José Antonio Martínez Martínez.

Se señala como fecha de inicio de las pruebas en único llamamiento el día 22 de mayo, a las dieciséis treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados de comparecencia los aspirantes a la indicada plaza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la composición del Tribunal calificador mencionado puede interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, caso de que concurra en alguno de los miembros cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones que puedan afectar al Alcalde o Tenientes de Alcalde que resulten designados en las próximas elecciones locales podrán presentarse durante el plazo de quince días a partir de la proclamación de los mismos o, en cualquier caso, con anterioridad a la celebración de las pruebas.

Santa María de Barbarrá, 2 de abril de 1979.—El Alcalde accidental.—5.903-E.